



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 5 de Diciembre de 1844.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 18 de Noviembre, acordando las materias de que deben ser examinados los que aspiren á obtener el título de revisores de firmas y papeles sospechosos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 18 de Noviembre próximo pasado lo que á la letra sigue:

«He dado cuenta á la Reina de una exposicion de varios revisores de firmas y papeles sospechosos en que, con motivo de la Real orden de 5 de Setiembre último, suprimiendo el cuerpo de los mismos, hacen presente la necesidad de exigir algunas garantías mas á los que sean admitidos al ejercicio de tan delicada profesion, y de señalar las materias de que deben ser examinados los que aspiren á obtener el título de tales revisores; y enterada S. M. se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Además de los requisitos señalados en la circular de 5 de Setiembre, se exigirá á los aspirantes á título de revisor de firmas y papeles sospechosos tanto en Madrid como en las provincias, certificación de llevar seis años de ejercicio como profesores de primera educacion en escuela propia, ya pública, ya privada. Esta certificación deberá ser dada por la comision de Instruccion primaria de la provincia á que corresponda el pueblo donde el interesado hubiere tenido la escuela.

2.º Los exámenes se celebrarán ante la comision de los tres revisores ó peritos de que habla la disposicion segunda de la citada orden de 5 de Setiembre, presidida por el Gefe político ó por delegado suyo, haciendo de secretario uno de los examinadores.

3.º Los aspirantes que tengan título para escuela superior de instruccion primaria, solo sufrirán un examen práctico sobre la aplicacion de los

conocimientos caligráficos á la profesion de los revisores de firmas y letras. Los que solo tengan título de escuela elemental serán examinados de las materias que abraza la enseñanza superior, además del ejercicio práctico.

4.º Los exámenes serán privados y durarán una hora para los que se hallan en el primer caso y dos para los que están en el segundo.

5.º Los examinandos pagarán por derechos de examen cien reales que se repartirán entre los tres examinadores, llevando diez reales mas el que hubiere hecho de secretario.

6.º Los exámenes para revisores se verificarán por punto general en los meses de Enero y Julio. Los interesados acudirán al Gefe político de la provincia, quien con presencia del expediente dará la orden y señalará dia para los ejercicios. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1844. =Pidal.=Sr. Gefe político de Segovia.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad. Segovia 3 de Diciembre de 1844. =José Balsera.

En oficio fecha 27 de Noviembre que acaba de finir, me manifiesta el Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva, que apesar de las infinitas diligencias practicadas por la Intendencia militar de Aragon, para obligar á los individuos que espresa la relacion que se estámpa á continuacion, á rendir las cuentas de efectos que tubieron á su cargo durante la pasada guerra, no ha podido lograrse en razon á ignorarse el punto de su residencia; y á fin de que pueda tener efecto, he dispuesto ponerlo en conocimiento de las justicias de los pueblos de esta provincia por medio del periódico oficial de la misma, para que si existiese en su respectiva jurisdiccion alguno ó algunos de los sujetos que menciona la referida relacion, se les



exija inmediatamente las cuentas de que se hallan en descubierto y me las remitan para dirigirlas yo al tribunal que las reclama, y si no lo verificasen los reducirán á prision, conduciéndolos á mi disposicion con la seguridad competente. Segovia 2 de Diciembre 1844.=José Balsera.

Relacion de los individuos que se hallan sin rendir cuentas de varios efectos de vestuario, equipo, calzado y otros, y deben presentarlas lo mas pronto posible en la Intercencion militar del ejército y Capitanía general de Aragon, apercibidos de que no ejecutándolo así serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de aquella Intendencia militar.

- Antonio Perez... Capataz de brigada de Cordero.
- Joaquin Lopez... Id. id. de id. número 5º
- Tomás Hernandez... Id. de los ejércitos reunidos.
- D. Francisco Ricazo... Capataz.
- D. Antonio Estori... Factor del centro.
- D. Francisco Cirujeda... Id. id.
- D. Antonio Martin... Id. id.
- Vicente Soler... Capataz de la tercera brigada de carros de Safont.
- Andrés Prieto... Ayudante de factor.
- Francisco Morales... Capataz.
- D. Antonio Jauli... Factor de Sarrion.
- D. Ecequiel Ortega... Id. del centro.
- D. José Rota... Capataz de la brigada número 8 de Safont.
- D. Pascual Martin y Sevilla... Comisionado.
- D. Miguel Valló... Aposentador de la brigada del alto Aragon.
- José Moran... Mozo de la brigada número 5 de Cordero.
- Policarpo Gomez... Capataz de la brigada de id. id número 3º.
- Miguel Laseña... Id. de id. número 9 de Safont.
- D. Gerónimo de Gran... Factor de Manresa.
- D. José Lacosta... Id. del ejército del centro.
- D. Pablo Artes... Id. id.
- D. Juan Antonio Gimenez...
- D. Andrés Blas... Cabo de sala de Alcorisa.
- D. Vicente Martinez... Factor del centro.
- D. Domingo Ponte... Guarda-ropa.
- D. Mariano Tomás... Encargado del hospital de Camarilla.
- Miguel Seseña... Capataz de la brigada.
- Vicente Clavería... Factor del centro.

Individuos que tienen rendidas cuentas para que deben reintegrar las diferencias que contra ellos les resultan bajo el mismo apercibimiento.

- Tomás Rodrigo... Carretero de Vilaneja.
- D. Félix Vileti... Factor del ejército del centro.

- D. Miguel Sanchez... Comisionado.
- D. Luis Revollar... Factor del centro.
- D. Francisco Laestrada... Comisionado.
- D. Vicente Martinez... Factor del centro.
- D. Vicente Clavería... Factor de Calatayud.
- Francisco la Fuente... Capataz de la brigada número 4 de Safont.
- D. Domingo Hernandez... Factor.
- José Rotas... Capataz.

Factores que se hallan sin presentar las cuentas de provision, y que de no verificarlo en el momento deben ser reducidos á prision en la antedicha forma.

- D. Pedro Martin Leon... Factoria de Mora.
- D. Cristobal Sancho... Id. de Teruel.
- D. Juan Castañeda... Id. de Huesca.
- D. José Garcia... Id. de Aliaga.
- D. José Reguez... Columna del alto Aragon.
- D. José Caunena... Id. id.

Circular núm. 37. Teniendo que rendir el delegado principal de la recaudacion de documentos del ramo de proteccion y seguridad pública en principios del mes de Enero próximo, la cuenta general del presente año, los Alcaldes constitucionales de la provincia se presentarán desde el dia 18 del actual hasta el 31 del mismo á liquidar con los delegados subalternos de su respectivo partido la cuenta de los documentos del año corriente; recogiendo desde primero del citado mes de Enero hasta el 15 del mismo los que calculen necesarios para todo el de 1845: bien entendido que el Alcalde que no se haya presentado en el tiempo prefijado ante el delegado de su respectivo partido, pagará la multa á que por su morosidad diere lugar, ademas de no admitirsele los documentos sobrantes. Segovia 4 de Diciembre de 1844.=José Balsera.

COMANDANCIA GENERAL.

Debiendo proceder la clase de Retirados á la eleccion de habilitado por el año próximo de 1845, se presentarán todos en mi casa habitacion ó mandarán cerrados sus votos el lunes 16 del corriente á las seis de la mañana, para verificar dicho acto con las formalidades de ordenanza.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial para conocimiento de todos los comprendidos en aquella clase. Segovia 4 de Diciembre de 1844.=Rafael Delgado. Insértese.=Balsera.

ANUNCIO.

Se vende una casa en esta ciudad, á la parroquia de Santa Eulalia, calle de la Plata, con el número 17, propia de Francisco Onrubia, vecino de Navares de las Cuebas, de esta provincia; la persona ó personas que quisieran comprarla acudirán á tratar con el encargado Don Tomás Gilarran, que vive en la citada parroquia y en su Plazuela.=Diciembre 3.=Insértese.=Balsera.